

C.A. de Temuco

Temuco, catorce de abril de dos mil veinte.

A los escritos de fecha diez y once de abril de dos mil veinte: Téngase presente.

A los escritos de fecha trece de abril de dos mil veinte, folios 29, 30, 31 y 32: Téngase presente.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes, lo expuesto por los intervinientes en audiencia, compartiendo los fundamentos dados por la Jueza A Quo, **SE CONFIRMA** la resolución de fecha veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, que ordenó abonar 1389 días para Luis Tralcal Quidel y 1297 días para José Tralcal Quidel.

Devuélvase.

Rol N° Penal-1106-2019 (pvb).



Pronunciado por la Sala de Turno de la C.A. de Temuco integrada por Ministro Aner Ismael Padilla B., Ministra Suplente Mirna Espejo G. y Abogado Integrante Claudio Arturo Bravo L. Temuco, catorce de abril de dos mil veinte.

En Temuco, a catorce de abril de dos mil veinte, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 05 de abril de 2020, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>